



# INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO 2018





Asamblea general ordinaria anual de asociados celebrada el 23 de marzo de 2018.



## Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos

13 de febrero de 2019

### INFORME DE LA JUNTA DE DIRECTORES A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ASOCIADOS SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

(Conocido por la Junta de Directores en sesión de fecha 28 de febrero de 2019, Acta No.1,729, mediante la ratificación del Acta No.5 del Comité de Gobierno Corporativo de fecha 25 de febrero de 2019).

## I. GENERALIDADES SOBRE ACAP

La Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (ACAP) fue fundada el 6 de agosto de 1962, de conformidad con la Ley sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda No. 5897, de fecha 14 de mayo de 1962 (en lo adelante "Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos"). Actualmente se rige por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, del 21 de noviembre de 2002 (en lo adelante "Ley Monetaria y Financiera"), sus normas de aplicación y las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables en relación a su naturaleza jurídica y operaciones; así como por la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos, en todos los aspectos que no sean contrarios a la legislación financiera especial.

ACAP tiene como objeto principal gestionar, mediante el ahorro y otros instrumentos financieros, los recursos necesarios con la finalidad de utilizarlos en el otorgamiento de préstamos a la vivienda y otras modalidades de préstamos establecidas por la ley o la Administración Monetaria y Financiera; otorgar préstamos a las personas que tengan cuentas de ahorros o depósitos a término; y, en general, realizar las operaciones permitidas por la normativa vigente a las entidades de intermediación financiera de su naturaleza. De acuerdo a la normativa vigente, el catálogo general de operaciones que puede realizar es el siguiente:

- Recibir depósitos de ahorros y a plazo, en moneda nacional.
- Recibir préstamos de instituciones financieras.
- Conceder préstamos en moneda nacional, con garantía hipotecaria destinados a la construcción, adquisición y remodelación de viviendas familiares y refinanciamientos de deudas hipotecarias, así como conceder préstamos a otros sectores de la economía nacional con o sin garantía real y líneas de crédito, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.
- Emitir títulos-valores cumpliendo con las obligaciones legales y regulatorias correspondientes.
- Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago.
- Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos.
- Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia.
- Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos.
- Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios en moneda nacional.
- Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad, en moneda nacional.

- Servir de agente financiero de terceros.
- Recibir valores y efectos en custodia, así como ofrecer el servicio de cajas de seguridad.
- Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas, administración de cajeros automáticos.
- Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes, en moneda nacional.
- Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión.
- Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa y de organización y administración de empresas.
- Realizar operaciones de compraventa de divisas.
- Contraer obligaciones en el exterior y conceder préstamos en moneda extranjera, previa autorización de la Junta Monetaria.
- Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.
- Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización.
- Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional.
- Realizar otras operaciones y servicios que permiten las nuevas prácticas bancarias en la forma que legal o reglamentariamente se determine, siempre y cuando sean debidamente autorizadas por la legislación aplicable y/o las autoridades reguladoras del sistema financiero.

Asimismo, ACAP puede realizar otras operaciones previstas en legislaciones y normas especiales, como aquellas previstas para las Asociaciones de Ahorros y Préstamos por la Ley No. 189-11 sobre Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso además de las previstas para los participantes del Mercado de Valores en la Ley del Mercado de Valores No. 249-17. Algunas de estas operaciones son permitidas bajo el régimen de autorización previa por parte de los entes reguladores y supervisores competentes.

## II. GENERALIDADES DEL SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ACAP

ACAP desarrolla sus prácticas de administración en torno a adecuados estándares de gobierno corporativo, con el doble objetivo de mantener un robusto sistema de gobernabilidad interna y, por tanto, de sanas prácticas bancarias, así como, cumplir con las responsabilidades y exigencias propias de la regulación financiera y de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la materia.

Desde el punto de vista de la regulación, en materia de gobierno corporativo, ACAP se rige por las siguientes normas:

- i. Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y sus normas complementarias.
- ii. Reglamentos de aplicación de la Ley Monetaria y Financiera, en particular el Reglamento sobre Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera adoptado el 19 de abril de 2007 y modificado mediante la Primera Resolución de fecha 2 de julio de 2015 (en adelante "Reglamento sobre Gobierno Corporativo").
- iii. Ley del Mercado de Valores No. 249-17 y sus normas complementarias, aplicables a los emisores de valores de renta fija.

En el plano interno, aplican principalmente las siguientes normas:

- i. Estatutos Sociales.
- ii. Reglamento Interno de la Junta de Directores.
- iii. Código de Ética y Conducta.
- iv. Demás reglamentos, manuales, procedimientos y políticas.

Tanto los Estatutos Sociales, como el Reglamento Interno de la Junta de Directores de ACAP, se encuentran conformes a las disposiciones vigentes del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, y han sido aprobados por los órganos de gobierno internos correspondientes y por la Superintendencia de Bancos (en adelante "SIB"), en la medida correspondiente.

### III. PRINCIPALES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACAP es regida por un sistema de gobierno jerárquicamente organizado a partir de la Asamblea General de Asociados. Como principal órgano de administración se encuentra la Junta de Directores, asistida por sus comités de apoyo, que a su vez tienen la función principal de supervisar y controlar a la Alta Gerencia y sus comités internos.

#### Asamblea General

La Asamblea General de Asociados constituye el órgano supremo de ACAP. Su función principal es ejercer el control y fiscalización de los órganos de administración de ACAP y establecer los lineamientos y decisiones generales sobre la naturaleza, objetivo y funcionamiento de la entidad. De acuerdo a la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y los Estatutos Sociales de ACAP, para tener derecho a participar o ser representado en las Asambleas Generales los Asociados deben haber mantenido, como depósito, una suma no menor a cien pesos dominicanos (RD\$100.00) o como promedio durante el último ejercicio. A cada asociado, con

derecho a participar, le corresponde un voto por cada cien pesos dominicanos (RD\$100.00) depositados, pero ninguno tendrá derecho a más de cincuenta (50) votos, cualquiera que sea el monto depositado en su cuenta de ahorros.

Las Asambleas Generales de Asociados se dividen en Ordinarias y Extraordinarias y sus decisiones obligan a todos los asociados, aún disidentes o ausentes, siempre que hayan sido adoptadas conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales. Las funciones de las Asambleas Generales de Asociados varían de conformidad con su objeto y naturaleza.

La Asamblea General Ordinaria tiene las siguientes atribuciones:

- Discutir, aprobar, enmendar o rechazar los balances de fin de ejercicio y las cuentas e informes que deban rendir la Junta de Directores y el (los) comisario(s), y otorgarles el descargo correspondiente.
- Elegir los miembros de la Junta de Directores, y los suplentes de miembros, por el término de tres (3) años y determinar si sus funciones serán o no remuneradas, así como revocar y reemplazarlos sin perjuicio de las facultades que el artículo 37 de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y demás normas aplicable, confieran a las autoridades competentes, relativas a la remoción y suspensión de cualquier miembro de la Junta de Directores o de cualquier otro funcionario designado por esta, cuando violen las leyes vigentes o sus reglamentos aplicables, los Estatutos Sociales, o practiquen operaciones inseguras o no autorizadas.
- Designar uno o varios Comisarios de Cuentas, cuando corresponda, y determinar si sus funciones serán o no remuneradas, así como reemplazarlos en los casos procedentes.
- Verificar que cada miembro de la Junta de Directores esté calificado para el desempeño de su cargo.
- Resolver sobre la aplicación del resultado del ejercicio social.
- Nombrar los auditores externos.

La Asamblea General Extraordinaria tiene las siguientes atribuciones:

- Resolver sobre la disolución y liquidación de la entidad.
- Decidir sobre la fusión total o parcial de ACAP con otras asociaciones constituidas o por constituirse o con cualesquiera otras entidades de intermediación financiera, así como decidir sobre absorciones y escisiones.
- Decidir sobre la conversión de ACAP en el tipo de entidades de intermediación financiera previstas en el artículo 34 de la Ley Monetaria y Financiera o en cualquier otra que la sustituya.
- Cambiar el nombre de ACAP.
- Trasladar el domicilio social fuera de la ciudad de Santiago.
- Reformar, modificar o sustituir los Estatutos Sociales.

Durante el año dos mil dieciocho (2018) la Asamblea General de Asociados de ACAP se reunió en dos (2) ocasiones: i) Asamblea General Extraordinaria de

Asociados en fecha primero (1ro) de febrero de dos mil dieciocho (2018); y, ii) Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

TOTALES DE ASOCIADOS EN LAS ASAMBLEAS GENERALES - AÑO 2018		
Fecha	Tipo de asamblea	Asistencia (asociados presentes o representados)
1 de febrero de 2018	Extraordinaria	271,406
23 de marzo de 2018	Ordinaria	274,854

Estas Asambleas Generales conocieron y dispusieron sobre los siguientes aspectos:

- En funciones de Asamblea General Extraordinaria:
  - Aprobación del Informe presentado por el Comisario de Cuentas sobre el proyecto de emisión de bonos.
  - Aprobación de un Programa de Emisiones de Valores a ser colocados y comercializados a través de Oferta Pública de Valores.
  - Designación de la institución que estará encargada de proporcionar los servicios de estructuración, registro y colocación en mercado primario del Programa de Emisiones de Valores de Oferta Pública objeto de la Asamblea.
  - Designación del Agente de Pago y Custodia de las obligaciones generadas a cargo de la ACAP y a favor de los tenedores, en ocasión al Programa de Emisiones de Valores de Oferta Pública objeto de la Asamblea.
  - Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas, así como dos empresas Calificadoras de Riesgo para el Programa de Emisiones de Valores de Oferta Pública.
  - Otorgar los poderes necesarios a favor del vicepresidente ejecutivo y el vicepresidente ejecutivo adjunto de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, para que conjunta o separadamente procedan a negociar, convenir, suscribir, acordar, en fin, realizar todo tipo de gestión que resulte menester a los fines de ejecutar la emisión, colocación y comercialización de los valores de oferta pública, cuyo Programa de Emisiones será aprobado.
- En funciones de Asamblea General Ordinaria Anual:
  - Conocimiento y aprobación del Informe Anual de la Junta de Directores y del Informe del Comisario de Cuentas sobre su gestión y las operaciones llevadas a cabo durante el ejercicio social comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
  - Conocimiento y aprobación del informe de los auditores externos PricewaterhouseCoopers sobre los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2017.
  - Conocimiento y aprobación del Informe sobre el Cumplimiento y Ejecución del Sistema para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

- Nombramiento de la firma de Auditores Externos PricewaterhouseCoopers para el ejercicio social correspondiente al año 2018.
- Conocimiento y aprobación de las Políticas de Remuneración de Miembros de la Junta de Directores.
- Aprobación de la remuneración de los miembros de la Junta de Directores a partir del primero (1ro) de abril de 2018.
- Aprobación de la decisión de la Junta de Directores de provisionar, en adición a la Bonificación de Ley, un porcentaje de los resultados, antes de impuestos, del período que terminó el 31 de diciembre del 2017, para ser distribuido como Bonificación sobre beneficios entre los miembros de la Junta de Directores, funcionarios y empleados de la Institución.
- Conocimiento de dos (2) sanciones recibidas por parte del Banco Central de la República Dominicana durante el año 2017, una por retransmisión de las tasas de interés al Banco Central correspondientes al período enero-marzo 2017; y otra por deficiencia en posición de Encaje Legal correspondiente al día 30 de agosto de 2017.

HISTÓRICO ASAMBLEAS ACAP - ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS		
Año	Cantidad	Tipo
2016	2	Extraordinaria y Ordinaria Anual
2017	2	Extraordinaria y Ordinaria Anual
2018	2	Extraordinaria y Ordinaria Anual

### Junta de Directores

ACAP es administrada por una Junta de Directores que, de acuerdo a sus Estatutos Sociales, debe estar compuesta por no menos de cinco (5) ni más de catorce (14) personas físicas, quienes son elegidas –y solo pueden ser revocadas– por la Asamblea General de Asociados por períodos de tres (3) años.

La composición de la Junta de Directores debe mantener el cumplimiento de los lineamientos de composición establecidos en las normas internas y reglamentarias externas aplicables, incluyendo los estándares y reglas de idoneidad de sus miembros. En todo momento debe garantizarse una composición que permita la objetividad e independencia de criterio de sus miembros y que evite la influencia entre estos en las tomas de decisiones, incluyendo al presidente. Las reglas sobre requisitos, inhabilidades e incompatibilidades con el cargo de miembro de la Junta de Directores se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno de la Junta de Directores, además cumplen con los requerimientos de la Ley Monetaria y Financiera así como el Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

En la composición de la Junta de Directores existen dos (2) categorías de miembros:

- **Miembros internos o ejecutivos:** son aquellos con competencias ejecutivas y funciones de alta dirección dentro de ACAP o sus empresas vinculadas. Por disposición legal, en ningún caso la Junta de Directores podrá contar con más de dos (2) miembros que ostenten esta naturaleza.
- **Miembros externos:** son aquellos que no están vinculados a la gestión de ACAP, sin embargo, representan el conjunto de los intereses generales y difusos que concurren en ella, así como el de los asociados. Estos miembros se dividen en independientes y no independientes.
  - *Miembros externos no independientes:* son los propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas y estables en el capital de ACAP o dichos titulares. De acuerdo a la normativa vigente, podrán ser miembros externos no independientes los asociados con derecho a voto superior al 50% sobre el límite máximo permitido por la Ley de Asociaciones, sean estos votos directos o adquiridos por delegación de otros asociados, y los que tengan depósitos en la entidad por montos superiores a los equivalentes para obtener el 100% de los derechos a voto permitidos.
  - *Miembros externos independientes:* son aquellos de reconocido prestigio profesional que pueden aportar su experiencia y conocimiento para la mejor gestión de la entidad y que no se encuentran incluidos dentro de las categorías de ejecutivos o internos o no independientes. Podrán ser elegidos entre los asociados con participación no significativa dentro de la entidad, y que no realicen, ni hayan realizado, en los últimos dos (2) años, trabajos remunerados o bajo contrato en la propia entidad ni en empresas con participación en ella.

Los miembros externos independientes deben contar con un papel relevante dentro de la composición de la Junta de Directores. Al menos el cuarenta por ciento (40%) de los miembros de la Junta deben ser profesionales con experiencia en asuntos financieros, económicos o empresariales. Además, como parte del criterio de pertenencia, los miembros se encuentran obligados a participar activamente en las sesiones de la Junta y de los comités de los que formen parte, debiendo requerir toda la información necesaria a fin de emitir sus juicios y votos debidamente razonados y justificados.

En cumplimiento con estos criterios de composición, la Junta de Directores de ACAP durante el ejercicio de 2018 estuvo compuesta por los siguientes doce (12) miembros:

MIEMBRO	CARGO	CATEGORÍA
Lic. José Santiago Reinoso Lora	Presidente	Externo no independiente
Lic. José Ramón Augusto Vega Batlle	Primer Vicepresidente	Externo no independiente
Ing. José Luis Ventura Castaños	Segundo Vicepresidente	Externo independiente
Dr. Pablo Ceferino Espallat Galán	Miembro	Externo no independiente
Ing. Ángel María Castillo Brito	Miembro	Externo no independiente
Sr. José Tomás Cruz Rodríguez	Miembro	Externo no independiente
Ing. Ángel Nery Castillo Pimentel	Miembro	Externo independiente
Ing. Teófilo de Jesús Gómez Rodríguez	Miembro	Externo independiente
Lic. Pablo Julián Pérez Fernández	Miembro	Externo independiente
Dr. Edwin Ramón Reyes Arias	Miembro	Externo independiente
Lic. Rafael Antonio Genao Arias	Secretario	Interno o ejecutivo / Vicepresidente Ejecutivo
Lic. Damián Eladio González	Miembro	Interno o ejecutivo / Vicepresidente Ejecutivo Adjunto

De acuerdo a la normativa interna, la Junta de Directores debe reunirse como mínimo una (1) vez al mes. Durante el 2018 la Junta de Directores de ACAP sostuvo cuarenta y siete (47) reuniones, de las cuales cuarenta y seis (46) se celebraron mediante sesiones ordinarias y una (1) de ellas mediante sesión extraordinaria.

HISTÓRICO REUNIONES JUNTA DE DIRECTORES - ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS		
Año	Ordinarias	Extraordinarias
2016	44	1
2017	45	4
2018	46	1

Las reglas particulares sobre el funcionamiento y toma de decisiones durante las sesiones de este órgano de administración se encuentran contenidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento Interno de la Junta. Dentro de estas, constituyen atribuciones indelegables las siguientes:

- Adoptar el marco de gobierno corporativo de ACAP, que incorporará las mejores prácticas en la materia acorde a su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo. La Junta, conjuntamente con la Alta Gerencia, son los principales responsables del Marco de Gobierno Corporativo, debiendo adoptarlo e implementarlo tomando en consideración los lineamientos establecidos en la normativa al respecto, dictada por la Administración Monetaria y Financiera y la propia entidad.

- Adoptar su Reglamento Interno, que regulará e incluirá, como mínimo: i) su composición; ii) funcionamiento; iii) requisitos o competencias individuales necesarias para ejercer los distintos cargos dentro de la Junta, los cuales serán como mínimo los establecidos por el Reglamento de Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficina de Representación o el que le sustituya; iv) los estándares profesionales de los miembros externos independientes; v) el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a las fechas de las reuniones; y, vi) los programas de capacitación de los miembros de la Junta de Directores y la Alta Gerencia.
- Aprobar las políticas internas de ACAP, incluyendo: valores corporativos, marco de gobierno corporativo, gestión y control de riesgos, cumplimiento, tercerización de funciones, inversiones, financiación, límites de operaciones con vinculados, remuneraciones y compensaciones, nombramientos, separación o dimisión de altos directivos, transparencia de la información, prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, fraudes financieros, entre otras, establecidas en la normativa legal vigente.
- Aprobar las políticas de gestión de riesgos y controles internos, las cuales deben asegurar que la entidad cuente con sistemas de gestión de riesgos y controles internos suficientes y efectivos para contribuir a la mitigación de los riesgos inherentes a sus actividades. Además, prevenir y detectar a tiempo errores materiales e irregularidades, permitiendo la toma de decisiones informadas y contemplar, entre otros aspectos, el apetito y nivel de tolerancia a los riesgos que han sido aprobados. La gestión de riesgos estará bajo la dirección de un Vicepresidente de Riesgos.
- Asegurarse de que las pautas de compensación o remuneración de los miembros de la Junta de Directores, la Alta Gerencia y el resto del personal de ACAP, tales como: sueldos, bonos, seguros, dietas y otras retribuciones, según aplique, sean claras, precisas y alineadas a buenas prácticas de gobierno corporativo, asegurándose en particular que no incentiven prácticas inusuales o ilegales y sean coherentes con las funciones que se desempeñan. La adopción y modificación de las políticas generales de retribución o remuneraciones deben ser informadas a la Asamblea General de Asociados.
- Aprobar los manuales de políticas, relativos a las diferentes actividades y funciones de gestión y velar por su cumplimiento.
- Aprobar las políticas, los procedimientos y los controles necesarios para asegurar la calidad de la información financiera contenida en los estados financieros y en el informe de gestión, así como la calidad de la información financiera que sirva de base para la preparación de los estados financieros y la que se entregue a las entidades gubernamentales, asociados o terceros.
- Aprobar y supervisar la implementación del plan estratégico y de negocios de la entidad, debiendo asegurar que su diseño contenga la definición de los objetivos a mediano y largo plazo.
- Aprobar y supervisar los presupuestos anuales.

- Aprobar el plan de continuidad de negocios, velando que este sea probado y revisado periódicamente.
- Designar los diferentes comités de apoyo de la Junta de Directores e internos de la Alta Gerencia y promover la eficiencia y eficacia de sus funciones.
- Conocer, evaluar y supervisar el plan anual de trabajo de los diferentes comités de apoyo de la Junta de Directores e internos de la Alta Gerencia.
- Evaluar y supervisar periódicamente sus propias prácticas y de la Alta Gerencia, pudiendo, en caso de estos últimos, removerlos cuando su desempeño haya presentado deficiencias o reemplazarlos acorde con lo establecido en el Plan de Sucesión de ACAP. Las políticas de evaluación deberán ser coherentes con los objetivos y estrategias de ACAP. En el caso de los miembros de la Junta de Directores se considerará, como mínimo, el tiempo de servicio, la cantidad de comités en los que participan, la presencia o asistencia a las reuniones, así como los aportes realizados en las decisiones.
- Aprobar el Plan de Sucesión, que contendrá los procedimientos y parámetros correspondientes para la identificación y el desarrollo del personal con el potencial de cubrir posiciones claves en el corto y mediano plazo.
- Mantener informada a la Superintendencia de Bancos sobre situaciones, eventos o problemas que afectan o pudieran afectar significativamente a ACAP, incluida toda información relevante y fidedigna que pueda menoscabar la idoneidad de un miembro de la Junta de Directores o de la Alta Gerencia y las acciones concretas para enfrentar y/o subsanar las deficiencias identificadas.
- Aprobar las políticas y tomar conocimiento de las decisiones del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO) o del comité que ejerza esta función.
- Aprobar el apetito y tolerancia al riesgo que deberá observarse en todo momento para la realización de las operaciones de ACAP y que será acorde a la estrategia de negocios.
- Aprobar la política de información y transparencia así como el Informe de Gobierno Corporativo anual, los cuales deben asegurar que se provea a los asociados, a la Junta de Directores, a la Alta Gerencia, a los auditores externos y al público en general, la información relevante, precisa y oportuna de ACAP, acerca de los resultados, su situación financiera y demás cuestiones materiales, incluidas las decisiones que conllevan cambios fundamentales en la entidad y el marco de Gobierno Corporativo.
- Designar al Vicepresidente Ejecutivo, al Vicepresidente Ejecutivo Adjunto, los vicepresidentes de áreas, los gerentes de áreas, los gerentes de sucursales, el auditor interno y cualesquiera otros ejecutivos que considere convenientes para ACAP.
- Aprobar y remitir a la Superintendencia de Bancos cada año el Plan Anual de Capacitación de los miembros de la Junta de Directores, el cual debe abordar los diferentes temas de riesgos asociados a la actividad financiera, los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos y el calendario tentativo de ejecución.

- Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de ACAP, incluida una auditoría independiente, y la implementación de los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen a ACAP.
- Supervisar la efectividad de las prácticas de gobierno de acuerdo con las cuales opera, debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos regulatorios que se establezcan.
- Conocer, dar seguimiento y controlar junto con el o los comisarios de cuentas, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener cualquiera de sus miembros con algún interés de ACAP.

En adición a estas atribuciones indelegables, la Junta de Directores posee atribuciones en el orden de la administración y gestión de los negocios y operaciones habituales de la entidad, debidamente establecidas y regidas por los Estatutos Sociales y normas internas.

### Comités de apoyo de la Junta de Directores

Como parte de sus prerrogativas, la Junta de Directores tiene la potestad de crear comités o comisiones de apoyo para el logro de sus objetivos. El Reglamento sobre Gobierno Corporativo, y por tanto, la normativa interna de ACAP, en particular los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno de la Junta de Directores, establecen al menos los tres (3) comités o comisiones de apoyo de la Junta de Directores, siguientes: i) Comité de Auditoría; ii) Comité de Gestión Integral de Riesgos; y, iii) Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

Los comités obligatorios se encuentran compuestos por miembros de la Junta de Directores dentro de la categoría de miembros externos, y son presididos por miembros externos independientes. Sus funciones se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales, en el Reglamento Interno de la Junta de Directores y en sus normas estatutarias particulares. Su composición y principales funciones son las siguientes:

### Comité de Auditoría

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Ing. Teófilo de Jesús Gómez	Presidente	Externo independiente
Sr. José Tomás Cruz	Secretario	Externo no independiente
Lic. Pablo Julián Pérez	Miembro	Externo independiente
Lic. José Santiago Reinoso	Miembro	Externo no independiente

Sin perjuicio de aquellas funciones atribuidas por otras normas internas o regulaciones externas, las principales funciones de este Comité consisten en:

- Tener acceso a toda la información financiera de la entidad, asegurando que las normas y políticas contables establecidas se hayan aplicado adecuadamente en el registro de las transacciones y en la elaboración de los estados financieros, y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control y auditoría interna.
- Verificar que la auditoría interna solo realice funciones exclusivas a su naturaleza y que no pueda intervenir ni autorizar los procedimientos a ser auditados.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas de contratación, alcance y divulgación del informe de auditoría externa.
- Elevar a la Junta de Directores las propuestas de selección, contratación, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa, con el objeto de mantener un plantel de auditores externos de la más alta calificación, y procurando la rotación cada cinco (5) años o menos del socio responsable de la auditoría externa y su grupo de trabajo. Una vez concluido el referido plazo, deberá transcurrir un período de dos (2) años para que dichas personas puedan volver a realizar labores de auditoría en la misma entidad.
- Vigilar las actuaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos e informar de inmediato a la Junta de Directores para evitar tales situaciones de manera oportuna.
- Verificar que los estados financieros intermedios que publica ACAP, sean elaborados con los mismos niveles de exigibilidad y criterio que los publicados al cierre del ejercicio.
- Informar a la Junta de Directores de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse de que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.
- Elaborar y presentar a la Junta de Directores un informe anual sobre sus actividades y uno de manera periódica que incluya el cumplimiento de la ejecución del plan anual de auditoría y de sus conclusiones sobre la supervisión de la función de auditoría interna.
- Dar seguimiento a las acciones correctivas que la Alta Gerencia realice sobre debilidades señaladas por la Junta de Directores y la Superintendencia de Bancos, así como determinar si las mismas son adecuadas y si se han corregido oportunamente, debiendo informar a la Junta sobre todos sus hallazgos, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas y a la normativa legal vigente.
- Revisar la implementación del plan de remuneraciones y el nivel de aplicación dentro de ACAP.
- Verificar el funcionamiento adecuado de los canales de comunicación a lo interno de ACAP, para garantizar la exactitud y oportunidad de las informaciones intercambiadas.
- Recomendar otras actividades que fomenten mayor independencia para mejorar la gestión y/o controles de ACAP.



- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por las normas monetarias y financieras, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta o por la Junta de Directores mediante el Reglamento particular del Comité.

REUNIONES COMITÉ DE AUDITORÍA		
2016	2017	2018
8	8	8

### Comité de Gestión Integral de Riesgos

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Ing. Ángel Nery Castillo	Presidente	Externo independiente
Sr. José Ramón Augusto Vega Batlle	Miembro	Externo no independiente
Ing. Teófilo de Jesús Gómez	Miembro	Externo independiente
Dr. Edwin Ramón Reyes	Miembro	Externo independiente
Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento	Secretario	Miembro

Sin perjuicio de aquellas funciones atribuidas por otras normas internas o regulaciones externas, las principales funciones de este Comité consisten en:

- Supervisar que la gestión de los riesgos de ACAP esté alineada a los objetivos y estrategias de la misma.
- Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos para asegurar una adecuada identificación, medición, seguimiento, prevención, gestión y control de los riesgos que afectan el logro de los objetivos de ACAP, acorde a sus estrategias.
- Presentar, para fines de aprobación de la Junta de Directores, todo lo referente a las políticas de riesgo de mercado, liquidez, crédito, cumplimiento, operacional, entre otras.
- Darles seguimiento a las exposiciones a riesgos para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobados por la Junta de Directores, así como también los potenciales impactos de estos riesgos referente a la estabilidad y solvencia.
- Comunicar a la Junta de Directores los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones a riesgos de ACAP, conforme la frecuencia que le sea establecida.
- Someter a la Junta de Directores las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de ACAP para su aprobación.
- Establecer los procedimientos para aprobar las excepciones a límites y/o políticas, que deberán contemplar la ocurrencia de eventos originados, tanto por acciones propias de ACAP como por circunstancias de su entorno.
- Definir las acciones y mecanismos a ser utilizados para normalizar excepciones a los límites definidos y a las políticas aprobadas.

- Recomendar a la Junta de Directores los límites, estrategias y políticas que contribuyan con una efectiva gestión del riesgo.
- Presentar a la Junta de Directores, para su aprobación, planes de contingencia y continuidad de negocios en materia de riesgos.
- Revisar y comentar previo a su aprobación, el plan y el nivel de remuneraciones a ser aplicados por ACAP.
- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por las normas monetarias y financieras, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta o por la Junta de Directores mediante el Reglamento particular del Comité.

REUNIONES COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS		
2016	2017	2018
11	12	12

### Comité de Nombramientos y Remuneraciones

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Dr. Edwin Ramón Reyes	Presidente	Externo independiente
Ing. José Luis Ventura	Secretario	Externo independiente
Ing. Ángel María Castillo	Miembro	Externo no independiente
Dr. Pablo Ceferino Espaillat	Miembro	Externo no independiente

Sin perjuicio de aquellas funciones atribuidas por otras normas internas o regulaciones externas, las principales funciones de este Comité consisten en:

- Proponer a la Junta de Directores la política sobre la que se construirá la escala de remuneraciones y compensaciones de los ejecutivos y miembros de la Junta de Directores. Esta debe guardar consistencia con los niveles de riesgo definidos por ACAP, considerando criterios adecuados para reducir incentivos no razonables en la toma de riesgos indebidos.
- Servir de apoyo a la Junta de Directores en sus funciones de selección, nombramiento, remuneración, reelección y cese de sus miembros y de la Alta Gerencia.
- Vigilar el cumplimiento de la escala de compensaciones y remuneraciones aprobada para el equipo gerencial y de los miembros de la Junta de Directores, y asegurar que las mismas se correspondan con lo instituido en el Reglamento Interno de la Junta, en las políticas establecidas al respecto y en los objetivos estratégicos.
- Servir de apoyo a la Junta de Directores en el diseño, reglamentación y aplicación del régimen de sucesión de sus miembros y de los de la Alta Gerencia.

- Aquellas otras atribuciones que le sean asignadas por las normas monetarias y financieras, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta o por la Junta de Directores mediante el Reglamento particular del Comité.

REUNIONES COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES		
2016	2017	2018
7	9	7

### Comité de Gobierno Corporativo

MIEMBRO	CARGO	TIPO DE MIEMBRO
Lic. José Ramón Augusto Vega Battle	Presidente	Externo no independiente
Vicepresidente Ejecutivo	Secretario	Interno
Lic. José Santiago Reinoso	Miembro	Externo no independiente
Ing. Teófilo de Jesús Gómez	Miembro	Externo independiente
Vicepresidente Ejecutivo Adjunto	Miembro	Miembro
Gerente de Asuntos Legales	Miembro	Miembro

Sin perjuicio de aquellas funciones atribuidas por otras normas internas o regulaciones externas, las principales funciones de este Comité consisten en:

- Recomendar a la Junta de Directores las modificaciones necesarias a las reglamentaciones existentes sobre Gobierno Corporativo y para la adopción de nuevas normas, conforme a las mejores prácticas nacionales e internacionales de esta materia.
- Supervisar a nivel interno la difusión e implementación de principios de buen Gobierno Corporativo y de la normativa vigente sobre esta materia.
- Promover la adopción oportuna de las nuevas prácticas de buen Gobierno Corporativo que, en adición a las vigentes, puedan pautar las entidades reguladoras y que fueren apropiadas de acuerdo a la naturaleza, complejidad y perfil de riesgo de la ACAP.
- Preparación del informe anual sobre Gobierno Corporativo para ser sometido a la Junta de Directores.
- Considerar para ser sometido a la Junta de Directores cualquier otro asunto relacionado con Gobierno Corporativo.

REUNIONES COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO		
2016	2017	2018
0	0	2

### Otros Comités de apoyo

La Junta de Directores se asiste además de otros comités de apoyo creados por este en el marco de gobernabilidad interna: i) Comité de Gestión Estratégica; ii) Comité de Mercadeo y Comunicaciones; iii) Comité de Políticas y Procedimientos; y, iv) Comité de Seguridad y Gestión de Crisis.

REUNIONES DE OTROS COMITÉS 2018	
Comité	Cantidad de Reuniones
Comité de Gestión Estratégica	6
Comité de Mercadeo y Comunicaciones	12
Comité de Políticas y Procedimientos	12
Comité de Seguridad y Gestión de Crisis	6

### Alta Gerencia

La Alta Gerencia se encuentra integrada por los principales ejecutivos u órganos de gestión de ACAP, responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y operaciones generales de la entidad previamente aprobadas por la Junta de Directores. Cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de las políticas aprobadas por la Junta de Directores y bajo su control.

La Alta Gerencia es responsable de planificar, dirigir y controlar las estrategias y las operaciones generales de ACAP, previamente aprobadas por la Junta de Directores. Comparte con la Junta de Directores la responsabilidad de adoptar e implementar el Marco de Gobierno Corporativo de ACAP, tomando en consideración los lineamientos establecidos en la normativa dictada por la Administración Monetaria y Financiera y la propia entidad.

La estructura de la Alta Gerencia debe estar acorde a la naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de ACAP, y tiene, como mínimo, las funciones siguientes:

- Asegurar que las actividades de ACAP sean consistentes con las estrategias de negocio, las políticas y el nivel de tolerancia a los riesgos aprobados por la Junta de Directores.
- Garantizar la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos de una forma prudente.
- Establecer, bajo la guía de la Junta de Directores, un sistema de control interno efectivo.
- Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas aprobadas por la Junta de Directores.
- Utilizar efectivamente las recomendaciones de trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa.
- Asignar responsabilidades al personal de ACAP.

- Asegurar que la Junta de Directores reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar su gestión.

A modo general, las vicepresidencias están compuestas por gerencias y departamentos, encargados del logro de los planes operativos de la entidad. La estructura de la Alta Gerencia de ACAP es liderada por el vicepresidente ejecutivo, quien es miembro de pleno derecho de la Junta de Directores. Sus atribuciones están regidas por los reglamentos internos de ACAP incluyendo la de fungir como representante legal de la entidad. Tiene la potestad de designación de los empleados administrativos, cuyo nombramiento no corresponda a la Junta de Directores, y debe contar en todo caso con la aprobación de esta.

A dicha Vicepresidencia Ejecutiva reportan las vicepresidencias Ejecutiva Adjunta, de Administración y Finanzas, de Operaciones y Tecnología, de Riesgos y Cumplimiento, y de Negocios, las Gerencias de Recursos Humanos, de Mercadeo y de Comunicaciones. Actualmente, la Vicepresidencia Ejecutiva Adjunta supervisa a las gerencias de Asuntos Legales y de Planificación Estratégica, así como de Gestión de Proyectos.

Al igual que la Junta de Directores, la Alta Gerencia se asiste de comités o comisiones de apoyo designados por la Junta de Directores. La Alta Gerencia debe estar asistida, como mínimo, por los comités internos siguientes: i) Comité Ejecutivo; ii) Comité de Cumplimiento; iii) Comité de Crédito; iv) Comité de Tecnología; v) Comité de Gestión de Activos y Pasivos (ALCO); y, vi) Comité de Ética.

Estos comités internos se encuentran conformados por un conjunto de ejecutivos y funcionarios con el propósito de concentrar ciertos aspectos o temas de relevancia que se encuentran dentro de sus funciones, establecidas por las normas internas y externas. En tanto entidad de intermediación financiera, la norma establece que deberá como mínimo conformar un Comité Ejecutivo, de Cumplimiento, de Crédito y de Tecnología.

Los comités internos celebraron la siguiente cantidad de reuniones, de acuerdo a las necesidades de su especialidad y con el propósito de dar cumplimiento a sus funciones y objetivos.

REUNIONES COMITÉS INTERNOS 2018	
Comité	Cantidad de Reuniones
Comité Ejecutivo	14
Comité de Cumplimiento	6
Comité de Crédito	50
Comité de Tecnología	12
Comité ALCO	13
Comité de Ética	0

#### IV. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Un adecuado sistema de gobernabilidad interna debe asegurar que la organización, las políticas, procedimientos y normas internas de la entidad garanticen que en el marco de sus operaciones se le provea a los asociados, las personas interesadas y el público en general toda la información relevante, precisa y oportuna sobre la misma, su sistema de gobernabilidad, su situación financiera, forma de operar y demás cuestiones que pudieran ser consideradas como materiales de cara a ofrecer la mayor transparencia posible. En ese sentido, ACAP cuenta con una Política de Información y Transparencia ajustada a su perfil particular y sus necesidades, cuyo objetivo es establecer de forma expresa los principios y reglas que condicionan y fundamentan su sistema interno de información y transparencia.

A través de esta política se establecen los principios y reglas que rigen el proceso de administración, entrega, intercambio y/o suministro de información de la entidad, tanto a lo interno, como respecto de sus partes interesadas, reguladores y mercado en sentido general, de acuerdo a lo previsto en los literales: i) y o) del artículo 5, y literales b) e i) del artículo 14, ambos del Reglamento de Gobierno Corporativo adoptado por la Junta Monetaria; de igual manera, cumple con lo dispuesto por los literales b) y r) del artículo 56 de los Estatutos Sociales, y el artículo 46 del Reglamento Interno de la Junta de Directores de la entidad.

#### V. PRINCIPALES ACTUACIONES DE ACAP DURANTE 2018 EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO

En conclusión y de manera general, como parte de la cultura de gobernabilidad que mantiene ACAP y con el propósito de dar cumplimiento a los principios, políticas y normas internas y externas que rigen la materia, durante el 2018 se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Se elaboró un listado de los documentos internos básicos que forman el Marco de Gobierno Corporativo de ACAP, con la finalidad de llevar un control de las revisiones periódicas y adecuaciones que deberán realizarse y cuando sean aprobadas nuevas regulaciones que incidan sobre los mismos, que fue conocido por el Comité de Gobierno Corporativo y aprobado por la Junta de Directores.
- Se actualizó el Código de Ética y Conducta con el fin de ajustarlo a las normas vigentes y las necesidades de la entidad, conforme su perfil.

- Se actualizó la Política de evaluación de idoneidad de los Miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General, con el objetivo de adecuarla a lo establecido en la Circular SIB No. 010/17, de fecha 27 de noviembre del 2017, mediante la cual la Superintendencia de Bancos aprobó y puso en vigencia la segunda versión del Instructivo sobre Evaluación de Idoneidad de los Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General de las Entidades de Intermediación Financiera.
- Se llevó a cabo la segunda evaluación de idoneidad de los Miembros del Consejo, Alta Gerencia y Personal Clave, y la primera evaluación de idoneidad del Personal en General de la ACAP, conforme la nueva Política de evaluación de idoneidad de los miembros de la Junta de Directores, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General.
- Se elaboró y llevó a cabo un Plan de Capacitación para los miembros de la Junta de Directores para todo el año 2018, el cual incluía los siguientes temas: i) La revolución digital en la industria bancaria; ii) La clave del éxito para reducción de costos en la industria bancaria; iii) La Ley 155-17 - Regulaciones Internacionales (FATCA/CRS); iv) Gestión de Crisis Vs. Incidentes; v) Analytics para la industria bancaria; vi) La gestión del riesgo según ISO31000; vii) Tendencias en seguridad/ riesgos en el uso de redes sociales y dispositivos móviles; y, viii) Gestión integral de riesgos en las instituciones financieras.
- Se agotó el correspondiente proceso de evaluación de desempeño de los órganos de administración, y durante el último trimestre del año se inició el proceso de evaluación de las responsabilidades de la Junta de Directores, a cargo de la firma de asesoría externa Deloitte RD, SRL, conforme aprobación del Comité de Auditoría con la correspondiente ratificación de la Junta de Directores.
- Se proporcionó seguimiento, mediante el Comité de Gobierno Corporativo, a las formalidades que deben ser satisfechas por ACAP para la emisión de bonos a ser colocados y comercializados a través de oferta pública mediante el Mercado de Valores, conforme fue aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante la Circular de referencia ADM/1649/18, de fecha 9 de julio de 2018, para que esta iniciativa estratégica institucional sea completada de manera satisfactoria y oportuna.

- Considerando que la ACAP se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores como emisor de valores de renta fija, acogiendo una recomendación del Comité de Gobierno Corporativo, se inició un proyecto de modificación de los Estatutos Sociales para adecuar su contenido a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 de fecha 12 de diciembre de 2017, en materia de Gobierno Corporativo para los emisores de valores de renta fija.

LIC. JOSÉ RAMÓN VEGA  
Presidente

ING. TEÓFILO GÓMEZ  
Miembro

LIC. DAMIÁN GONZÁLEZ  
Miembro

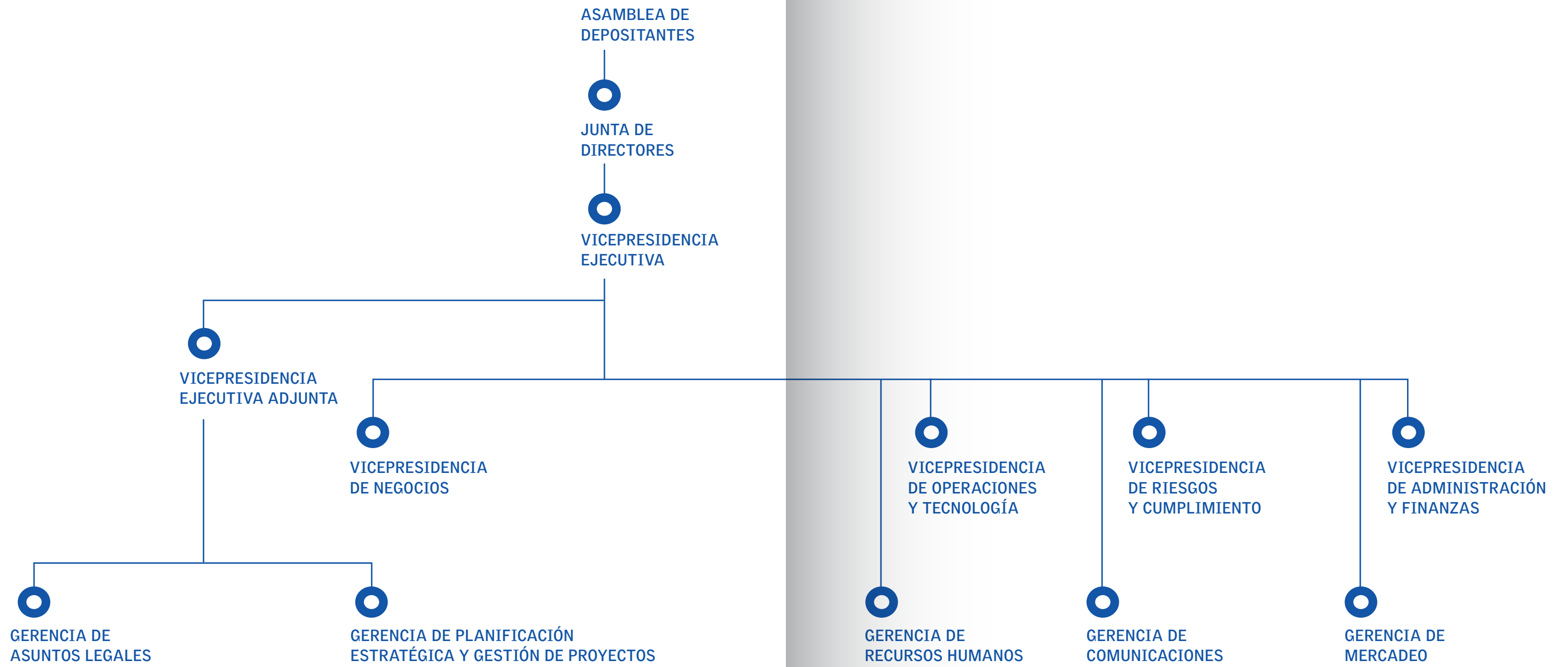
LIC. JOSÉ SANTIAGO REINOSO  
Miembro

LIC. RAFAEL GENAO  
Miembro

LIC. MARÍA YSABEL EGA  
Miembro

LIC. RAÚL BUENO  
Secretario

# Organigrama ACAP





[www.acap.com.do](http://www.acap.com.do) |    @acapdom |  @asociacioncibao